



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2024-MDPN/ALC**

Pueblo Nuevo, 04 de julio del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO:**

#### **VISTO:**

El Oficio N° 101-24-DREI-UGEL-IE-JEC."GCHH"/D del 19-JUN-2024 de la Institución Educativa Gabino Chacaltana Hernández del distrito, y el Informe N° 160-2024-MDPN/SGDS del 01-JUL-2024, sobre el **"DÍA DEL MAESTRO - 2024"**, y lo dispuesto por el despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa den asunto de su competencia;

Que, el 06-JUL-1822 el General Don José de San Martín creo la Primera Escuela Normal, con el Objeto de mejorar la instrucción pública, sacar al pueblo de su ignorancia y cambiar la forma de vida de los peruanos a través de la Educación, y el Decreto Supremo del 04-MAY-1953, se declaran el día 06 de Julio como "Día del Maestro" y "Día de las Escuelas Normales del Perú", firmado por el General de División Manuel A. Odría presidente del Perú de ese entonces.

Que, en ese contexto, y estando al "Día del Maestro", es política de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y de la actual gestión que lidera el alcalde Hebert Edgardo Gonzales Arcos, promover el desarrollo integral del distrito, así como estimular, reconocer, y felicitar a las personas que destacan en el distrito y nuestra provincia de Ica, como es el caso de los Licenciados en Educación, y todo los profesores de nuestra emblemática alma mater del distrito como es el caso de vuestra Institución Educativa "Gabino Chacaltana Hernández", que alberga buenos alumnos del distrito, y en especial buenos maestros como es el presente caso. Lo cual es digno de honrar y valorar su labor, así como para reflexionar sobre la importancia de la enseñanza en el desarrollo de una sociedad, lo cual es oportuno reconocer, agradecer y felicitar a nombre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad - LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, AGRADECER y FELICITAR a:

**MIRTHA ANTONIA PEÑA PEÑA**

(PROFESORA CON 36 AÑOS DE SERVICIOS AL MAGISTERIO NACIONAL)

Por todos los años de entrega, dedicación, y esmero en la formación actual de los estudiantes del distrito de Pueblo Nuevo, por su legado imperecedero en la mente de todos los niños y adolescentes a lo largo de su carrera profesional en bien de la educación, y su entrega al Magisterio Nacional, lo cual es digno de agradecer, reconocer, y felicitar por parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad, proceder con la notificación personal, y entrega en acto público para su justo reconocimiento en nombre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**